



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES), PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2014**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ NORTE **LIC. ANTONIO BENITEZ LUCHO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL DE "EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, **JUDITH LOPEZ PALE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL **LIC. ANTONIO BENITEZ LUCHO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **68,727**, DE FECHA **03 DE OCTUBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ÁNGEL GILBERTO ADAME LOPEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **233**, DE LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**
- I.4. LA **C. P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LÓPEZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 34 FRACCIÓN II DE LAS LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, NUMERALES 33 Y 34 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.5. EL **DR. NORBERTO CANO MATUS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **AREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22 Y 26, PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.6. LA **L.N. MARIA ELIZABETH TELLO LANDA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22 Y 35, PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.7. EL **DR. FILIBERTO BARRADAS ORTIZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 DE XALAPA, EL **DR. JOSE COSME GARCIA BAEZ**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.71 DE VERACRUZ Y LA **LIC. ILEANA SANCHEZ FARFAN**, DIRECTORA DE LA GUARDERIA 001 XALAPA DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 22 Y 35 PRIMER PARRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES), PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2014.**

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0801**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS **0000001425-2014, 0000001428-2014, 0000001441-2014**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2013**.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. **LA-019GYR014-N111-2013**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y **39, 42, 46 Y 48** DE SU REGLAMENTO.

I.11. CON FECHA **19 DE NOVIEMBRE DE 2013**, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FISICA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. **322** EMITIDA EN EL MUNICIPIO DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **17 DE ENERO DE 1977** Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO ANVERSO: **0000106453731**, Y REVERSO EL No.: **2023065344882**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A: **COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LOPJ-761127-PH8**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO **F19 10148 10 6**. AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.

II.3. QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

- II.5.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.16 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".
- II.6.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **HERNAN CORTES NO. 303, COLONIA DOS DE ABRIL, XALAPA VERACRUZ, C.P. 91030.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "**EL INSTITUTO**" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "**EL PROVEEDOR**" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y ZONAS.

"**EL INSTITUTO**" REQUIERE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR RENGLÓN DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO. GRUPO	DESCRIPCIÓN
I	ABARROTES EN GENERAL
II	CARNES ROJAS
III	CARNES Y VÍSCERAS DE POLLO
IV	PESCADOS Y MARISCOS
V	CARNES INDUSTRIALIZADAS
VI	FRUTAS Y VERDURAS
VII	PAN Y PASTEL
VIII	PAN INDUSTRIALIZADO
IX	PRODUCTOS DE MAÍZ
X	JUGOS Y CONCENTRADOS
XI	LÁCTEOS Y DERIVADOS

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$ **1,570,889.78 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ **3,927,224.45 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETEMIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 45/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

LOS PRECIOS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS SE REVISARÁN DE MANERA **TRIMESTRAL** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXCEPTO PARA LOS GRUPOS DE CARNE EN GENERAL, HUEVO Y FRUTAS Y VEGETALES, CUYOS PRECIOS SE REVISARÁN MENSUALMENTE. EN AMBOS CASOS CON BASE EN LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN QUE PROPORCIONE LA SUBDIVISIÓN DE MERCADOS Y ESTUDIOS DE FÁRMACO ECONOMÍA A PARTIR DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE ALIMENTOS QUINCENALES POR CIUDAD Y POR PRODUCTO, EMITIDOS POR EL BANCO DE MÉXICO EN SU PÁGINA DE INTERNET, Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PA = PV*FA

FA = IPCA / IPCB

EN DONDE:

PA = PRECIO ACTUALIZADO.

PV = PRECIO VIGENTE A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN.

FA = FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

IPCA = ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE ALIMENTOS POR CIUDAD Y POR PRODUCTO CORRESPONDIENTE A LA QUINCENA PREVIA A LA ÚLTIMA DEL TRIMESTRE O MES.

IPCB = ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE ALIMENTOS POR CIUDAD Y POR PRODUCTO CORRESPONDIENTE A LA QUINCENA PREVIA A LA INMEDIATA ANTERIOR DE LA FECHA DE INICIO DEL TRIMESTRE O MES.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, Y SE REALIZARÁN A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES PARA ALIMENTOS PERECEDEROS Y 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA ABARROTES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR**.

LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DE **"EL PROVEEDOR"**, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR "ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL *"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO"*, SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, , NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, EN XALAPA, VER. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE **LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "ELPROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES CONSIDERADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (**PLACA**), RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE **8 (OCHO) DÍAS** NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE Y GRUPO DE ALIMENTOS.

LOS BIENES PODRÁN SER REQUERIDOS EN EL FORMATO ND-15 SOLICITUD O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR PARA HOSPITALES Y EN EL FORMATO FGN-03 PARA GUARDERÍAS, EXCLUSIVAMENTE SOLICITUD EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS Y HOSPITALES RURALES ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADO.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARAN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS, HOSPITALES RURALES.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL **JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, GUARDERÍAS, HOSPITALES RURALES EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS Y, HOSPITALES RURALES, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN SURTIR DIARIAMENTE DE LUNES A SÁBADO, Y/O LOS DOMINGOS, LOS HORARIOS DE ENTREGA SERÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIO DE ATENCIÓN INDICADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA DE WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS Y HOSPITALES RURALES, A TRAVÉS DE **ORDEN DE COMPRA**, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL.
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y.
- PESO NETO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS DE ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS EXCLUSIVOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. NO CAMIONETAS ABIERTAS Y EXPUESTAS A SOL. ADEMÁS DE ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y LOS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN CONGELACIÓN O REFRIGERACIÓN DEBERÁN SER TRANSPORTADOS EN CAJAS TÉRMICAS INDIVIDUALES QUE GARANTICEN LA ATEMPERATURA DE CONSERVACIÓN EN CONGELACIÓN Y/O REFRIGERACIÓN DE LOS ALIMENTOS, SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA (EN CASO DE ASÍ REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
DERIVADOS LÁCTEOS	UN MES
PAN DE CAJA	15 DÍAS
TORTILLA INDUSTRIALIZADA	1 SEMANA
NIEVES Y HELADOS	UN MES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
ABARROTES (CEREALES, LEGUMINOSAS, AZÚCARES, CONDIMENTOS)	TRES MESES
LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA	TRES MES
JUGOS Y CONCENTRADOS	TRES MESES
CARNE EN GENERAL Y HUEVO	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS. HUEVO 1 SEMANA.
PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA	1 SEMANA
FRUTAS Y VEGETALES	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.

EL PERSONAL QUE HACE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS, DEBERÁ PRESENTARSE EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE (ROPA LIMPIA O BATA DE TRABAJO LIMPIA, Y ASEO PERSONAL PARA LA ENTREGA) Y ACOMPAÑADOS DE SU GAFETE.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR LA PROVEEDURÍA, DEBERÁ ÉSTA ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" CON 24 HRS DE ANTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPRA ALTERNA EVITANDO LA MODIFICACIÓN DE LAS DIETAS Y EL DAÑO A LOS DERECHOHABIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA ORDEN DE COMPRA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN REQUERIDA Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

QUINTA.-CANJE DE LOS BIENES: "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, SOLICITARÁ EL CANJE DE LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR **LA(S) MARCA(S) OFERTADA (S)**, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.
- EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.
- PARA LOS GRUPOS DE PAN FRESCO Y TORTILLA, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

- EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.
- LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

RECHAZO DE BIENES: "EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO, DAÑO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350415

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** [CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.](#)

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "ELPROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"ELINSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"ELPROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"ELINSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"ELPROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"ELINSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350415

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER ENTREGADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTOTEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.
- III. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR NO ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

- a) POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL **0.357%** (CERO PUNTO TRES CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13.30 HORAS; A EXCEPCIÓN, DEL PAN FRESCO QUE SU RECEPCIÓN SERÁ A CRITERIO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITE.
- b) CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL **0.357%** (CERO PUNTO TRES CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO SIN EXCEDER DEL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN Y HASTA LAS 13:30 HORAS; QUEDANDO A CRITERIO DEL RESPONSABLE AUTORIZADO, LA RECEPCIÓN O RECHAZO DEL CONTENIDO DE LA ORDEN DE COMPRA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SUBGRUPO/PARTIDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA .- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

- ANEXO 1 (UNO)** "CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO"
ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 4 (CUATRO) "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **27 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

LIC. ANTONIO BENITEZ LUCHO
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ NORTE
Y APODERADO LEGAL

C. JUDITH LOPEZ PALE

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL AREA REQUIRENTE

C.P. MARÍA DEL CARMEN OJEDA LÓPEZ
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

DR. NORBERTO CANO MATUS
TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MEDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350415

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

POR EL ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

L.N. MARIA ELIZABETH TELLO LANDA
TITULAR DE LA COORDINACION DE NUTRICION Y
DIETETICA

DR. FILIBERTO BARRADAS ORTIZ
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 11 DE XALAPA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. JOSE COSME GARCIA BAEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.71
DE VERACRUZ

LIC. ILEANA SANCHEZ FARFAN
DIRECTORA DE LA GUARDERIA 001 XALAPA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

ANEXO 1 (UNO)

CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO

PROVEEDOR ADJUDICADO: JUDITH LÓPEZ PALE								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 XALAPA								
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
I.- ABARROTÉS								
1	601 0100	AZUCAR MORENO	KG.	BOLSA DE POLIETILENO DE 1 O 2 KGS.	1,651	4,128	GRANEL	9.25
2	601 0300	PILONCILLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	18	45	GRANEL /LABRADOR	7.95
3	606 0100	CAJETA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PET DE 354GRS. A 660 GRs.	10	24	REAL DE POTOSÍ	54.95
4	610 0100	ATE DE FRUTA	KG	LATA DE RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700GRS. A 1000GRS.	40	100	LA COSTEÑA	30.65
5	610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	FRASCO DE VIDRIO DE DE 270/500/540/550 GRs.	3	8	LA COSTEÑA	33.65
6	611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PVC O PET DE 300 A 1500GRS.	4	10	PALAJOS	65.00
7	611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML	18	45	KARO	48.00
8	806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO, TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 A 1000GRS.	269	672	BOLA DE ORO/MYRNA	104.50
9	401 0100	AMARANTO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	12	30	GRANEL	54.00
10	402 0100	ARROZ INTEGRAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	5	12	GRANEL	16.70
11	402 0200	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	1,200	3,000	BUENO /TÍA CATA	11.90
12	402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	60	150	GERBER	90.05
13	403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KG	BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON 400/ 1000GRS.	6	14	GRANVITA	18.80
14	403 0400	CEREAL AVENA PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	60	150	GERBER	90.05
15	405 0101	MAIZ CACAHAZINTLE	KG	BOLSA DE POLIETILENO 1000/ 900 GRs.	20	50	OVARB	12.00
16	405 0300	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)	KG	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO DE 250GRS, 750GRS O 1KGR.	440	1,100	MAIZENA	46.75
17	405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA 300/660GRS.GRS.	5	12	NESTLÉ	40.15
18	405 0401	HOJUELAS DE MAIZ PRESENTACION INDIVIDUAL	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA DE 25 A 30GRS.	5	12	KELLOG´S	92.95
19	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800 A 1000GRS.	320	800	SAN BLAS /SELECTA	8.50
20	406 2600	PASTA CORTA Y LARGAS P/ SOPA	KG	BOLSA DE CELOFÁN DE 200GRS.	360	900	LA MODERNA	18.30
21	604 0100	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA	KG	PAQUETE DE TABLILLA O BARRA ENVUELTA EN PAPEL ENCERADO DE 360GRS A 540GRS.	14	35	IBARRA	67.00
22	604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	LATA LAMINADA O BOLSA PLASTIFICADA Y ALUMINIZADA DE 200GRS. A 1750GRS.	2	6	CHOCOMILK	48.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **JUDITH LÓPEZ PALE**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 XALAPA

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
23	608 0100	DURAZNO MITAD EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 830 GRS	60	150	LA COSTEÑA /EL FARO	28.95
24	608 0501	PIÑA TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 830 GRS	52	130	AGROVER	23.15
25	608 0600	PURE DE MANZANA	KG	LATA DE 230GRS A 850GRS.	4	10	LA COSTEÑA	15.25
26	609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 170GRS A 1000GRS.	600	1,500	SAYES/GARI	42.25
27	609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	KG	PAQUETE O SOBRE DE 20 A 25GRS.	60	150	JELLO	352.00
27	609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 170GRS A 1000GRS.	300	750	SAYES/GARI	37.05
28	701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	LATA O TETRA PACK 225GRS	400	1,000	NESTLÉ	33.00
29	702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 1 LTS	1,460	3,650	MARAVILLA /123	22.50
30	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE LATA O VIDRIO DE 200 A 946 ML.	17	43	BORGES	98.00
31	703 0100	MAYONESA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLATICO DE 190GRS A 3800GRS.	180	450	MCCORMICK	36.30
32	704 0100	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	KG	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 175GRSA 500GRS.	5	12	BUFALO	61.40
33	704 0200	ALMENDRA TOSTADA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100 GRS	5	12	GRANEL	122.55
34	704 0300	CACAHUATE TOSTADO S/ SAL Y S/CASCARA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS	10	25	GRANEL	28.00
35	704 0400	NUEZ PELADA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS	5	12	GRANEL	114.00
36	704 0500	SEMILLA DE CALABAZA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 1000GRS	1	1	GRANEL	75.00
37	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	20	50	GRANEL	110.00
38	802 0401	CANELA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRACSO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	5	12	GRANEL	42.00
39	802 0500	CLAVO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	5	12	GRANEL	190.00
40	802 0600	COMINO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	5	12	GRANEL	47.50
41	802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	5	12	GRANEL	58.90
42	802 0900	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	2	4	GRANEL	45.60
43	802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRACSO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	2	6	GRANEL	55.10
44	803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 50ML A 500ML	176	440	VAINIMEX	23.50
45	806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 100 A 500GRS.	130	325	GRANEL /CATARINO	52.80
46	806 0501	TE DE MANZANILLA - SOBRE	KG	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO DE 1 A 1.5GRS.EN CJA DE CARTON DE 25 A 100 BOLSAS.	8	20	LA PASTORA /MCCORMICK	395.00
47	808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 145ML A 290ML	2	4	CROSSE & BLACK WELL	106.17
48	808 0200	SAL DE MESA	KG	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO DE 1000GRS	159	398	SOL/LA FINA	4.85
49	808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 1000ML	44	110	LA COSTEÑA	9.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **JUDITH LÓPEZ PALE**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 XALAPA

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
50	809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA DE CELOFAN DE 110 A 1000GRS.	32	80	LA ANITA	41.85
51	809 0200	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KG	FRASCO O BOLSA DE PLASTICO DE 500 A 2000GRS.	220	550	GALLINA COLORADA	38.95
52	809 0300	MOSTAZA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 225GRS A 450GRS.	16	40	MCCORMICK	24.15
53	809 0400	SALSA CATSUP	LITRO	BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 2000ML 350/390/400/960 GRS	12	30	LA COSTEÑA	25.15
54	301 0503	CIRUELA PASA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE PLASTICO , PROLIPROPILENO O POLIESTIRENO DE 100GRS A 1000 GRS	80	200	GRANEL	33.75
55	301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO PERFORADA, CAJA DE MADERA O CARTÓN DE 1000GRS	8	20	GRANEL	33.95
56	302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO EN REB	KG	LATA DE 380 A 3000GRS.	28	70	MONTE BLANCO	34.75
57	302 1203	CHICHARO ENVASADO	KG	LATA DE 150GRS A 3000GRS.	30	75	LA COSTEÑA	18.30
58	302 1501	CHILE ANCHO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	20	50	GRANEL	45.00
59	302 1504	CHILE CHIPOTLE	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	76	190	GRANEL	57.50
60	302 1505	CHILE GUAJILLO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	16	40	GRANEL	40.00
61	302 1502	CHILE DE ARBOL	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	8	20	GRANEL	39.00
62	302 1507	CHILE MULATO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	8	20	GRANEL	67.00
63	302 1508	CHILE PASILLA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	28	70	GRANEL	39.00
64	302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	KG	LATA DE 215 A 2800GRS.	19	48	LA COSTEÑA	35.00
65	302 1603	CHILE JALAPEÑO RAJAS VINAGRE	KG	LATA DE 105GRS A 2800GRS.	48	120	LA COSTEÑA	18.95
66	302 2403	PURE DE TOMATE ENVASADO	KG	EN LATA O TRETURA BRIK DE 200GRS A 4000GRS.	4	10	LA COSTEÑA	13.10
67	302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	KG	ENVASE DE PLASTICO DE 1000GRS O FRASCO DE CRISTAL O PLASTICO DE 235GRS.	36	90	CASTIZO	45.95
68	302 3102	PIMIENTO MORRON ENVASADO	KG	FRASCO DE 325GRS O LATA DE 380 A 445GRS.	2	5	LA COSTEÑA	43.55
69	106 0101	ATUN EN ACEITE	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 170GRS A 1880GRS	9	22	NAIR	63.95
70	106 0102	ATUN EN AGUA	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 170GRS A 1880GRS	184	460	NAIR	67.95
71	501 0301	ALUBIAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	17	43	NOR VER	23.10
72	501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GRS	760	1,900	BUENO	17.50
73	502 0100	GARBANZO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	4	10	LA MERCED	27.90
74	503 0100	HABA SECA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	60	150	NOR VER	39.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: JUDITH LÓPEZ PALE								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 XALAPA								
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
75	504 0100	LENTEJAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	78	196	SCHETTINO /NOR VER	17.60
76	505 0400	SOYA TEXTURIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	30	75	GRANEL	17.50
77	109 0100	HUEVO FRESCO	KG	PZA DE 50 GRS ENVASADO EN CARTONES CON DIVISION INDIVIDUAL Y EN CAJA DE CARTÓN.	2,400	6,000	CALVARIO	23.95
III CARNE Y VISCERAS DE POLLO								
88	107 0100	HIGADO DE POLLO	KG	ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	48	120	GRANEL	10.50
89	107 0200	MOLLEJA DE POLLO	KG	ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	48	120	GRANEL	10.50
90	107 0300	PECHUGA DE POLLO.	KG	ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	2,872	7,180	GRANEL	58.20
91	107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANDA EN BISTEC.	KG	PZA DE 150GRS. + - 30 GRS. EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	80	200	GRANEL	68.95
92	107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	PZA DE 150GRS.. EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	3,360	8,400	GRANEL	33.94
IV PESCADOS Y MARISCOS								
93	106 0701	MERO EN FILETE	KG	PZA DE 120 GRS. EN BOLSA DE POLIETILENO	814	2,035	GRANEL	75.00
94	106 0802	MOJARRA EN FILETE	KG	PZA DE 120 GRS. EN BOLSA DE POLIETILENO	184	460	GRANEL	65.00
V CARNES INDUSTRIALIZADAS								
95	103 0100	JAMON DE CERDO EXTRAFINO CON 18% DE PROTEINA.	KG	PAQUETE AL ALTO VACIO DE 250GRS, 500GRS , 1KGR.	38	95	ZWAN	110.00
96	103 0300	JAMON DE PAVO CON 15 AL 17% DE PROTEINAS	KG	REBANADA DE 30GRS. EN PAQUETE AL ALTO VACIO DE 250GRS, 500GRS. Y 1 KGR.	420	1,050	ZWAN VIRGINIA	85.80
97	103 0301	JAMON DE PECHUGA DE PAVO CON 18 AL 19% DE PROTEINAS	KG	REBANADA DE 30GRS. EN PAQUETE AL ALTO VACIO DE 250GRS, 500GRS. Y 1 KGR.	40	100	ZWAN	110.00
98	103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA DE 11 A 14% DE PROTEINAS	KG	PROMEDIO INDIVIDUAL DE 40GRS. PAQUETE DE PILIETILENO AL ALTO VACIO DE 500GRS. A 3800 KGS.	192	480	FUD	39.95
99	701 0300	TOCINO EN REBANADAS (PAVO)	KG	PAQUETE EMPACADO AL ALTO VACIO DE DE 250 A 1000GRS.	32	80	FUD	115.00
VII PAN Y PASTELES								
168	406 1200	PAN BLANCO BOLILLO	KG	PZA DE 45 A 60GRS O DE 30 A	1,500	3,750	GRANEL	32.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **JUDITH LÓPEZ PALE**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 XALAPA

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
				45 GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO				
169	406 1900	PAMBAZO	KG	PZA DE 60 A 65 GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	120	300	GRANEL	25.00
170	406 2100	PAN DULCE	KG	PZA DE 30 A 35GRS O DE 45 A 50GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	2,280	5,700	GRANEL	36.50
171	406 2400	PASTEL	KG	EN KILO ENVUENTO EN TIRAS DE CARTON Y PAPEL.	120	300	GRANEL	55.00
172	406 2500	ROSCA DE REYES	KG	EN KILO ENVUENTO EN CAJAS DE CARTON O PLASTICO.	20	50	GRANEL	33.50
VIII PAN INDUSTRIALIZADO								
173	406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 650GRS.	1,520	3,800	BIMBO	35.80
174	406 1400	PAN BOLLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 425 A 450GRS.	40	100	BIMBO	35.70
175	406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 700 A 750GRS.	1,020	2,550	BIMBO	36.40
176	406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 275 A 290GRS.	48	120	BIMBO /WONDER	41.05
177	406 1800	PAN MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 150 A 165GRS	240	600	BIMBO	42.45
178	406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 200 A 210GRS	12	30	BIMBO	66.38
179	406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 260 A 520GRS.	608	1,520	TÍA ROSA	29.60
180	406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 260 A 520GRS.	76	190	WONDER	26.90
181	406 0700	GALLETA MARIA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 1000GRS.	600	1,500	CUÉTARA /GISA / GAMESA	25.45
182	406 0901	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON , EN PAQUETES DE 12 A 13GRS EN CAJAS DE 550GRS A 2000GRS.	24	60	GAMESA	41.25
IX PRODUCTOS DE MAIZ								
183	405 0600	TORTILLA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	2,300	5,750	GRANEL	14.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: JUDITH LÓPEZ PALE								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ								
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
I.- ABARROTÉS								
1	601 0100	AZUCAR MORENO	KG.	BOLSA DE POLIETILENO DE 1 O 2 KGS.	1,720	4,300	GRANEL	9.25
2	601 0300	PILONCILLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	10	24	GRANEL/LABRADOR	9.65
3	606 0100	CAJETA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PET DE 354GRS. A 660 GRs.	11	28	REAL DE POTOSÍ	63.25
4	610 0100	ATE DE FRUTA	KG	LATA DE RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700GRS. A 1000GRS.	77	192	LA COSTEÑA	35.25
5	610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	FRASCO DE VIDRIO DE DE 270/500/540/550 GRs.	24	61	LA COSTEÑA	40.35
6	610 0301	MERMELADA DE FRESA ENV. IND	KG	BLISTERS O SOBRE PLASTIFICADO Y SELLADO DE 20GRS.	5	12	HEINZ	60.00
7	611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PVC O PET DE 300 A 1500GRS.	19	48	PALAJOS	71.50
8	611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML	10	24	KARO	48.50
9	806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO, TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 A 1000GRS.	256	640	MYRNA/BOLA DE ORO	104.50
10	806 0103	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO	KG	FRASCO DE VIDRIO O PET DE 100 A 500GRS.	5	12	DECAF	263.00
11	401 0100	AMARANTO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	10	24	GRANEL	60.00
12	402 0100	ARROZ INTEGRAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	5	12	GRANEL	16.70
13	402 0200	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	1,168	2,920	BUENO/DOÑA CATA	12.50
14	402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	24	60	GERBER	91.65
15	403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KG	BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON 400/1000GRS.	146	365	GRANVITA	18.80
16	403 0400	CEREAL AVENA PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	10	24	GERBER	91.65
17	4030600	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO C MIXTO	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	10	24	GERBER	91.65
18	405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE	KG	BOLSA DE POLIETILENO 1000/ 900 GRs.	19	48	OVARB	14.00
19	405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE PAPEL LAMINADO O POLIETILENODE 1000 GRs.	5	12	MINSA	11.95
20	405 0300	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)	KG	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO DE 250GRS, 750GRS O 1KGR.	200	500	MAIZENA	46.75
21	405 0301	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(CON SABOR)	KG	SOBRE DE PAPEL DE 50GRS.	24	60	MAIZENA	75.00
22	405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA 300/660GRS.GRS.	14	36	NESTLÉ	46.15
23	405 0401	HOJUELAS DE MAIZ PRESENTACION	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA DE 25 A	5	12	KELLOG'S	91.65



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **JUDITH LÓPEZ PALE**

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
		INDIVIDUAL		30GRS.				
24	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800 A 1000GRS.	14	36	SELECTA/SAN BLAS	8.90
25	406 2600	PASTA CORTA Y LARGAS P/ SOPA	KG	BOLSA DE CELOFÁN DE 200GRS.	518	1,294	LA MODERNA	19.10
26	604 0100	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA	KG	PAQUETE DE TABLILLA O BARRA ENVUELTA EN PAPEL ENCERADO DE 360GRS A 540GRS.	5	12	IBARRA	67.90
27	604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	LATA LAMINADA O BOLSA PLASTIFICADA Y ALUMINIZADA DE 200GRS. A 1750GRS.	6	16	CHOCOMILK	49.35
28	608 0100	DURAZNO MITAD EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 830 GRS	72	180	LA COSTEÑA/EL FARO	29.95
29	608 0300	MANGO EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 830 GRS	29	72	LA COSTEÑA	25.20
30	608 0501	PIÑA TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 830 GRS	10	24	AGROVER	24.25
31	608 0600	PURE DE MANZANA	KG	LATA DE 230GRS A 850GRS.	10	24	LA COSTEÑA	17.35
32	609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 170GRS A 1000GRS.	498	1,245	SAYES/GARI	42.60
33	609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	KG	PAQUETE O SOBRE DE 20 A 25GRS.	52	129	JELLO	352.00
34	609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 170GRS A 1000GRS.	52	129	SAYES/GARI	44.50
35	701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	LATA O TETRA PACK 225GRS	92	230	NESTLÉ	33.00
36	702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 1 LTS	1,168	2,920	MARAVILLA/12 3	23.95
37	702 0104	ACEITE DE MAIZ	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 1 LTS	5	12	MAZOLA	30.05
38	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE LATA O VIDRIO DE 200 A 946 ML.	5	12	BORGES	100.00
39	703 0100	MAYONESA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLATICO DE 190GRS A 3800GRS.	48	120	MCCORMICK	37.95
40	704 0100	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	KG	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 175GRSA 500GRS.	24	60	BUFALO	70.65
41	704 0200	ALMENDRA TOSTADA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100 GRS	5	12	GRANEL	116.00
42	704 0300	CACAHUATE TOSTADO S/ SAL Y S/CASCARA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS	5	12	GRANEL	32.50
43	704 0400	NUEZ PELADA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS	5	12	GRANEL	110.00
44	704 0500	SEMILLA DE CALABAZA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 1000GRS	5	12	GRANEL	80.00
45	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	19	48	GRANEL	121.00
46	802 0401	CANELA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRACSO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	5	12	GRANEL	51.50
47	802 0500	CLAVO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO	5	12	GRANEL	175.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **JUDITH LÓPEZ PALE**

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
				SELLADA				
48	802 0600	COMINO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	5	12	GRANEL	50.00
49	802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	5	12	GRANEL	62.00
50	802 0900	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	5	12	GRANEL	58.00
51	802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRACSO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	2	6	GRANEL	58.00
52	803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 50ML A 500ML	73	182	VAINIMEX	24.60
53	806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 100 A 500GRS.	90	226	GRANEL/CATAR INOS	57.60
54	806 0501	TE DE MANZANILLA - SOBRE	KG	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO DE 1 A 1.5GRS.EN CJA DE CARTON DE 25 A 100 BOLSAS.	10	24	LA PASTORA/MCC ORMICK	413.60
55	808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 145ML A 290ML	5	12	FCO 290 ML	100.00
56	808 0200	SAL DE MESA	KG	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO DE 1000GRS	228	570	SOL/LA FINA	5.05
57	808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 1000ML	38	96	LA COSTEÑA	12.00
58	809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA DE CELOFAN DE 110 A 1000GRS.	24	60	LA ANITA	47.30
59	809 0200	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KG	FRASCO O BOLSA DE PLASTICO DE 500 A 2000GRS.	38	94	GALLINA COLORADA	40.95
60	809 0300	MOSTAZA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 225GRS A 450GRS.	16	40	MCCORMICK	28.95
61	809 0400	SALSA CATSUP	LITRO	BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 2000ML 350/390/400/960 GRS	10	24	LA COSTEÑA	30.18
62	301 0503	CIRUELA PASA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE PLASTICO , PROLIPROPILENO O POLIESTIRENO DE 100GRS A 1000 GRS	10	24	GRANEL	35.00
63	301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO PERFORADA, CAJA DE MADERA O CARTÓN DE 1000GRS	19	48	GRANEL	35.00
64	302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO EN REB	KG	LATA DE 380 A 3000GRS.	60	150	MONTE BLANCO	37.80
65	302 1203	CHICHARO ENVASADO	KG	LATA DE 150GRS A 3000GRS.	60	150	LA COSTEÑA	18.50
66	302 1501	CHILE ANCHO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	60	150	GRANEL	45.00
67	302 1504	CHILE CHIPOTLE	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	60	150	GRANEL	60.00
68	302 1505	CHILE GUAJILLO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	60	150	GRANEL	40.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **JUDITH LÓPEZ PALE**

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
69	302 1502	CHILE DE ARBOL	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	48	120	GRANEL	49.00
70	302 1507	CHILE MULATO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	48	120	GRANEL	70.50
71	302 1508	CHILE PASILLA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	48	120	GRANEL	46.50
72	302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	KG	LATA DE 215 A 2800GRS.	19	48	LA COSTEÑA	35.10
73	302 1603	CHILE JALAPEÑO RAJAS VINAGRE	KG	LATA DE 105GRS A 2800GRS.	48	120	LA COSTEÑA	19.95
74	302 2403	PURE DE TOMATE ENVASADO	KG	EN LATA O TRETRO BRIK DE 200GRS A 4000GRS.	46	115	LA COSTEÑA	15.10
75	302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	KG	ENVASE DE PLASTICO DE 1000GRS O FRASCO DE CRISTAL O PLASTICO DE 235GRS.	19	48	CASTIZO	49.35
76	302 2602	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG	ENVASE DE PLASTICO DE 1000GRS O FRASCO DE CRISTAL O PLASTICO DE 235GRS.	72	180	CASTIZO	49.35
77	302 3102	PIMIENTO MORRON ENVASADO	KG	FRASCO DE 325GRS O LATA DE 380 A 445GRS.	38	96	LA COSTEÑA	43.95
78	106 0101	ATUN EN ACEITE	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 170GRS A 1880GRS	140	350	NAIR	71.50
79	106 0102	ATUN EN AGUA	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 170GRS A 1880GRS	180	450	NAIR	71.50
80	501 0301	ALUBIAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	29	72	NOR VER	31.10
81	501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GRS	1,200	3,000	BUENO	19.10
82	502 0100	GARBANZO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	38	96	LA MERCED/NOR VER	29.30
83	503 0100	HABA SECA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	38	96	NOR VER	37.80
84	504 0100	LENTEJAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	81	203	SCHETTINO/NOR VER	18.85
85	505 0400	SOYA TEXTURIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	30	75	GRANEL	17.50
86	201 0100	LECHE DESCREMADA EN POLVO	KG	LATA O BOLSA ALUMINIZADA DE 360GRS A 1600GRS.	22	56	CARNATION	84.05
87	109 0100	HUEVO FRESCO	KG	PZA DE 50 GRS ENVASADO EN CARTONES CON DIVISION INDIVIDUAL Y EN CAJA DE CARTÓN.	1,200	3,000	CALVARIO	23.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: JUDITH LÓPEZ PALE								
GUARDERIA INFANTIL 001 XALAPA								
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
I.- ABARROTÉS								
1	601 0100	AZUCAR MORENO	KG.	BOLSA DE POLIETILENO DE 1 O 2 KGS.	480	1,200	GRANEL	9.45
2	610 0100	ATE DE FRUTA	KG	LATA DE RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700GRS. A 1000GRS.	140	350	LA COSTEÑA	33.70
3	402 0200	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	120	300	BUENO/TÍA CATA	12.40
4	402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	40	100	GERBER	87.50
5	403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KG	BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON 400/ 1000GRS.	4	10	GRANVITA	18.00
6	403 0400	CEREAL AVENA PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	40	100	GERBER	83.35
7	405 0300	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)	KG	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO DE 250GRS, 750GRS O 1KGR.	24	60	MAIZENA	36.60
8	405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA 300/660GRS.GRS.	30	75	NESTLÉ	40.15
9	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800 A 1000GRS.	1	3	SAN BLAS/SELECT A	8.00
10	406 2600	PASTA CORTA Y LARGAS P/ SOPA	KG	BOLSA DE CELOFÁN DE 200GRS.	120	300	LA MODERNA	19.10
11	607 0100	CARAMELO MACIZO *	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000GRS.	12	30	GRANEL	42.95
12	607 0200	DULCES CONFITADOS *	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000GRS.	10	25	GRANEL	55.20
13	607 0300	DULCE SUAVE ENVUELTO *	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000GRS.	10	25	GRANEL	71.50
14	607 0500	MALVAVISCO *	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 200 A 1000GRS.	8	20	GRANEL	35.75
15	608 0100	DURAZNO MITAD EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 830 GRS	72	180	LA COSTEÑA/EL FARO	30.60
16	608 0600	PURE DE MANZANA	KG	LATA DE 230GRS A 850GRS.	4	10	LA COSTEÑA	15.25
17	609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 170GRS A 1000GRS.	80	200	SAYES/D'GAR Y	42.95
18	701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	LATA O TETRA PACK 225GRS	10	25	NESTLÉ	30.95
19	702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 1 LTS	154	385	MARAVILLA/1 23	23.95
20	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE LATA O VIDRIO DE 200 A 946 ML.	2	5	BORGES	95.00
21	703 0100	MAYONESA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLATICO DE 190GRS A 3800GRS.	12	30	MCCORMICK	36.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **JUDITH LÓPEZ PALE**

GUARDERIA INFANTIL 001 XALAPA

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					MINIMO	MAXIMO		
					ANUAL	ANUAL		
22	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	4	10	GRANEL	105.00
23	806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 100 A 500GRS.	16	40	GRANEL/CAT ARINOS	57.00
24	806 0501	TE DE MANZANILLA - SOBRE	KG	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO DE 1 A 1.5GRS.EN CJA DE CARTON DE 25 A 100 BOLSAS.	1	2	LA PASTORA/MC CORMICK	375.00
25	808 0200	SAL DE MESA	KG	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO DE 1000GRS	58	144	SOL/LA FINA	5.05
26	809 0200	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KG	FRASCO O BOLSA DE PLASTICO DE 500 A 2000GRS.	20	50	GALLINA COLORADA	38.95
27	809 0400	SALSA CATSUP	LITRO	BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 2000ML 350/390/400/960 GRS	6	15	LA COSTEÑA	25.15
28	301 0503	CIRUELA PASA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE PLASTICO , PROLIPROPILENO O POLIESTIRENO DE 100GRS A 1000 GRS	10	26	GRANEL	33.50
29	302 2403	PURE DE TOMATE ENVASADO	KG	EN LATA O TRETRE BRIK DE 200GRS A 4000GRS.	77	192	LA COSTEÑA	15.05
30	106 0101	ATUN EN ACEITE	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 170GRS A 1880GRS	280	700	NAIR	67.30
31	501 0301	ALUBIAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	38	96	NOR-VER	33.75
32	501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GRS	92	230	BUENO/VERD E VALLE	18.30
33	502 0100	GARBANZO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	38	96	LA MERCED	32.10
34	504 0100	LENTEJAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	38	96	SCHETTINO/ NOR VER	18.90
35	505 0400	SOYA TEXTURIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	22	55	GRANEL	17.05
36	109 0100	HUEVO FRESCO	KG	PZA DE 50 GRS ENVASADO EN CARTONES CON DIVISION INDIVIDUAL Y EN CAJA DE CARTÓN.	280	700	CALVARIO	22.90
II CARNES ROJAS								
37	101 0200	LOMO DE CERDO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	100	250	GRANEL	71.95
38	108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	140	350	GRANEL	88.00
39	108 0300	CHAMBARETE DE RES	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	8	20	GRANEL	74.95
40	108 0500	CUETE DE RES LIMPIO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	140	350	GRANEL	82.50
41	108 0600	FALDA DE RES	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	140	350	GRANEL	82.50
42	108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	140	350	GRANEL	82.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **JUDITH LÓPEZ PALE**

GUARDERIA INFANTIL 001 XALAPA

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					MINIMO	MAXIMO		
					ANUAL	ANUAL		
		III CARNE Y VISCERAS DE POLLO						
43	107 0300	PECHUGA DE POLLO.	KG	ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	160	400	GRANEL	59.30
44	107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	PZA DE 150GRS.. EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	173	432	GRANEL	28.50
		VII PAN Y PASTELES						
90	406 1900	PAMBAZO	KG	PZA DE 60 A 65 GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	60	150	GRANEL	30.00
91	406 2300	PAN DE MUERTO	KG	PZA DE 30 A 35GRS O DE 45 A 50GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	8	20	GRANEL	48.00
92	406 2400	PASTEL	KG	EN KILO ENVUENTO EN TIRAS DE CARTON Y PAPEL.	10	24	GRANEL	73.00
93	406 2500	ROSCA DE REYES	KG	EN KILO ENVUENTO EN CAJAS DE CARTON O PLASTICO.	12	30	GRANEL	48.00
		VIII PAN INDUSTRIALIZADO						
94	406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 650GRS.	156	390	BIMBO	35.80
95	406 1400	PAN BOLLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 425 A 450GRS.	40	100	BIMBO	35.70
96	406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 700 A 750GRS.	80	200	BIMBO	35.45
97	406 1800	PAN MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 150 A 165GRS	4	10	BIMBO	44.60
98	406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 200 A 210GRS	28	70	BIMBO	66.40
99	406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 260 A 520GRS.	40	100	TÍA ROSA	30.15
100	406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 2000GRS.	135	337	MARIAN	52.50
101	406 0600	GALLETA INTEGRAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 1000GRS.	32	80	GAMESA	48.00
102	406 0700	GALLETA MARIA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 1000GRS.	38	96	CUÉTARA/ITALIANA	22.70
103	406 0901	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON , EN PAQUETES DE 12 A 13GRS EN CAJAS DE 550GRS A 2000GRS.	80	200	GAMESA	44.50
		IX PRODUCTOS DE MAIZ						
104	405 0600	TORTILLA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	272	680	GRANEL	11.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350415

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR			
PROVEEDOR	UNIDAD	IMPORTE ASIGNADO	
		MINIMO	MAXIMO
JUDITH LÓPEZ PALE	H.G.Z. NO. 11 XALAPA	\$ 1,089,844.87	\$ 2,724,612.18
	H.G.Z. NO. 71 VERACRUZ	\$ 309,845.41	\$ 774,613.52
	GUARDERIA XALAPA	\$ 171,199.50	\$ 427,998.75



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350415

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

ANEXO 2 (DOS)

CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11
XALAPA**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	SEMANAL 8:00 HRS.
II CARNES ROJAS	DIARIO 8:30 HRS.
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	DIARIO 8:30 HRS.
IV PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO 8:30 HRS.
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	DIARIO 8:30 HRS.
VI FRUTAS Y VERDURAS	DIARIO 8:30 HRS.
VII PAN Y PASTELES	DIARIO 6:00 Y 15:00 HRS.
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	DIARIO 8:30 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 12:00 HRS.
X JUGOS Y CONCENTRADOS	QUINCENAL 12:00 HRS.
XI LECHE Y DERIVADOS	DIARIO 8:30 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71
VERACRUZ**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.
II CARNES ROJAS	DIARIO 7.30 A 8.30 HRS.
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	DIARIO 7.30 A 8.30 HRS.
IV PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO 7.30 A 8.30 HRS.
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.
VI FRUTAS Y VERDURAS	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.
VII PAN Y PASTELES	DIARIO 6.30 – 11.00 – 16.30 HRS.
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 6.30 – 11.00 – 16.30 HRS.
X JUGOS Y CONCENTRADOS	MENSUAL 8.00 A 9.00 HRS.
XI LECHE Y DERIVADOS	DIARIO 8.00 A 9.00 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

**GUARDERIA INFANTIL 001
XALAPA**

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	LUNES Y JUEVES 8 A 10 HRS.
II CARNES ROJAS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 8 A 10 HRS.
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 8 A 10 HRS.
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	LUNES Y MIERCOLES 8 A 10 HRS.
VI FRUTAS Y VERDURAS	LUNES Y JUEVES 8 A 10 HRS.
VII PAN Y PASTELES	LUNES 8 A 10
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	LUNES MIERCOLES VIERNES 8 A 10 HRS
IX PRODUCTOS DE MAIZ	LUNES 8 A 10 HRS.
XI LECHE Y DERIVADOS	LUNES Y JUEVES 8 A 10 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350415

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

ANEXO 4 (CUATRO)

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

Características físicas de los alimentos para su entrega y Distribución de los bienes			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgadas o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes ”

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4ºC congelados mínimo a-18ºC.	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4º c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350415

VÍVERES

"Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras